



Ajuntament de l'Escala

vila marinera

Don Agustí García i Andrés, Secretario del Ayuntamiento de L'Escala (Girona),

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 06 de septiembre de 2023, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:
Exp. 2023/4289

Visto registro de entrada número 12193 de fecha 17 de agosto de 2023, mediante el cual SR. Ramón Morera Alarcón, en representación de la Asociación de Madres y Padres (AMPA) del Instituto El Pedró, con CIF: G17720160, solicita una subvención nominativa prevista en el presupuesto municipal 2023, para el fomento actividades educativas durante el año 2023, curso 2022-2023.

De acuerdo con lo que establece el art. 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se trataría de una subvención de concesión directa prevista nominativamente en los presupuestos municipales del Ayuntamiento de L'Escala para 2023 en la partida número 07.324.48900.01, con una consignación presupuestaria por importe de 8.000,00€

Que esta línea de subvenciones figura en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Escala 2022-2024 aprobado en sesión plenaria de fecha 8 de noviembre de 2021, dentro del área de educación; y su 1a. Modificación aprobada en sesión plenaria de fecha 17 de abril de 2023

Visto que el arte. 28 de la Ley general de subvenciones establece como instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales los convenios, los cuales deben establecer las condiciones y los compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta ley.

Que se aporta al expediente informe del área y memoria de la necesidad e idoneidad para celebrar un convenio de colaboración que rija las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con la normativa vigente, ambos de fecha 28 de agosto de 2023.

Que se propone aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de L'Escala y el AMPA del instituto El Pedró para el fomento educativo en general en las actividades de vela, piscina y otros, por la anualidad 2023, curso 2022-2023. Se adjunta redactado en el expediente para su aprobación.

Dado que el AMPA del instituto El Pedró vincula directamente a la subvención los gastos que generan las actividades previstas, podrá disponer anticipadamente del total de la subvención, de acuerdo con el arte. 34.4 de la Ley General de Subvenciones.

Que se cumple con lo que figura en los artículos 37-42 de las Bases de ejecución del presupuesto municipal para 2021 y corresponde a la Junta de Gobierno local la autorización y disposición del gasto correspondiente a la subvención nominativa que nos ocupa.

Signatura 1 de 2	Agustí García Andrés	07/09/2023	SECRETARI	Signatura 2 de 2	Josep Bofill Testart	07/09/2023	Alcalde
------------------	----------------------	------------	-----------	------------------	----------------------	------------	---------

Per validar aquesta còpia accedeixi al validador a la següent pàgina web	
Codi Segur de Validació	
Url de validació	https://seu.lescala.cat/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original





Ajuntament de l'Escala

vila marinera

Que la beneficiaria deberá cumplir con todo lo que figura en el Convenio de colaboración aprobado al efecto así como con lo que figura en la Ley 8/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y ha presentado documentos acreditativos de estar al corriente de las obligaciones tributarias con Hacienda y el Ayuntamiento de L'Escala, y de las obligaciones con la Seguridad Social.

Que la beneficiaria no ha sido objeto de expediente de reintegro de subvenciones y, por tanto, se encuentra la corriente en el pago de las obligaciones por este concepto.

Que consultada la Base de datos nacional de subvenciones en fecha 28 de agosto de 2023, la peticionaria no figura como ha inhabilitado ni sancionado; por lo que puede recibir subvenciones.

Vistos los informes favorables emitidos por la Técnica de Subvenciones, los Servicios Jurídicos Municipales y la Interventora municipal, de fechas 28 el primero, y 30 de agosto los dos últimos, de 2023.

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de L'Escala y Asociación de Madres y Padres del instituto El Pedró (CIF: G17720160) para el fomento de actividades educativas (vela, piscina y otros) durante la anualidad 2023, curso escolar 2022-2023. Los efectos derivados del mismo se registrarán por las cláusulas que en él figuran, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y su reglamento, así como por cualquier otra norma del ordenamiento jurídico.

Segundo.- El inicio del expediente de otorgamiento de subvención nominativa 2023, por importe de 8.000,00€, a favor del AMPA del instituto El Pedró de l'Escala, para el fomento de actividades educativas durante el curso escolar 2022-2023; así como la autorización y disposición del gasto previsto en el Convenio regulador y en la partida presupuestaria 02/07/2023.48900.01

Tercero.- Facultar al sr. Sr. Alcalde para firma de los documentos que sean necesarios para la tramitación y ejecución de los precedentes acuerdos.

Cuarto.- Notificar los precedentes acuerdos a los interesados, a los efectos oportunos.

Y para que conste, libro el presente certificado, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, en l'Escala, a fecha de firma electrónica.

Visto bueno,

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Josep Bofill Testart

Agustí Garcia Andrés

Signatura 1 de 2	07/09/2023	SECRETARI	07/09/2023	Alcalde
Agustí Garcia Andrés				
Signatura 2 de 2				
Josep Bofill Testart				

Per validar aquesta còpia accedeixi al validador a la següent pàgina web

Codi Segur de Validació

Url de validació

Metadades

<https://seu.lescala.cat/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp>
Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ESCALA Y EL AMPA INSTITUTO EL PEDRÓ PARA PROYECTOS EDUCATIVOS QUE SE DESARROLLARÁN EN EL INSTITUTO

L'Escala, 6 de septiembre de 2023

JOSEP BOFILL
TESTART - DNI
[REDACTED] (SIG)

REUNIDOS

Firmado digitalmente por
JOSEP BOFILL TESTART -
DNI [REDACTED] (SIG)
Fecha: 2023.09.07 13:15:40
+02'00'

Por una parte el Ilmo. Sr. Josep Bofill Testart, mayor de edad, vecino de l'Escala, con DNI núm. [REDACTED] con domicilio en la calle Pintor Joan Massanet, 34, como alcalde y en nombre y representación del **Ayuntamiento de l'Escala**, con NIF: P1706800H, de acuerdo con las competencias que le atribuye el artículo 21.1 b) y f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y el artículo 52.1 a) del Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña; facultado por acuerdo de Pleno de 17 de junio de 2023.

Por otra parte, el Sr. Ramon Morera Alarcón, mayor de edad, vecino de l'Escala, con DNI núm. [REDACTED] actuando en calidad de vocal y en nombre de la **ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES (AMPA) del Instituto El Pedró**, con NIF núm. G17720160 ambas entidades domiciliadas en la calle Vilabertran, núm. 2-4 de l'Escala, en coincidencia de intereses y planteamientos,

AGUSTIN
GARCIA ANDRES
- DNI [REDACTED]
(SIG)

MANIFIESTAN

Firmado digitalmente
por AGUSTIN GARCIA
ANDRES - DNI
[REDACTED] (SIG)
Fecha: 2023.09.07
13:21:11 +02'00'

PRIMERO.- Que el Instituto El Pedró y el AMPA del mismo centro, desde sus inicios han llevado una línea educativa de realización de actividades extraescolares y proyectos educativos en colaboración con el Ayuntamiento de l'Escala.

SEGUNDO.- Que estas actividades han demostrado a lo largo de los años su eficacia educativa dentro de la línea del centro y el fomento de actividades de utilidad pública e interés social para los niños de la localidad y es voluntad de ambas partes consolidar esta línea de colaboración.

TERCERO.- Que ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria y la legitimación para formalizar este convenio, de acuerdo con los siguientes

Firmado digitalmente
por
C RAMON
MORERA
(R:
G17720160)
Fecha:
2023.09.07
11:48:49 +02'00'

PACTOS

PRIMERO.- Objeto del convenio:

El objeto de este convenio es establecer los términos de colaboración entre el Ayuntamiento de l'Escala y el AMPA INS El Pedró, para la financiación de actividades educativas durante el año 2023, curso escolar 2022-2023.

SEGUNDO.- Compromisos del AMPA INS El Pedró:

En el marco de este convenio se compromete a:

1. Organizar y llevar a cabo actividades educativas que ayuden al buen desarrollo de los jóvenes en edad escolar.

2. Durante el primer trimestre del año se presentará instancia solicitando el inicio del trámite para la aprobación del acuerdo regulador de la subvención correspondiente, a la que se deberá juntar la siguiente documentación:

- Fotocopia del NIF de la Asociación/Entidad beneficiaria
- Fotocopia del DNI/NIF del/de la representante de la entidad beneficiaria, así como el documento acreditativo de la representación.
- Memoria/proyecto de lo que se quiere realizar durante el año en curso para su aprobación por parte de la Corporación.
- Adjuntar una Declaración jurada del/los beneficiario/s conforme cumplen cada uno de los requisitos que figuran en el art. 13 de la Ley general de subvenciones para ser beneficiarios.
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de l'Escala y Hacienda (si han transcurrido más de 6 meses desde la última entrega).
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social (si han transcurrido más de 6 meses desde la última entrega).
- En el caso de actividades que impliquen el contacto habitual con menores, certificado negativo de delitos de naturaleza sexual, de todas aquellas personas de la Entidad que tengan contacto habitual i directo con los menores.

JOSEP BOFILL
TESTART - DNI

(SIG)

Firmado digitalmente
por JOSEP BOFILL
TESTART - DNI
(SIG)
Fecha: 2023.09.07
13:16:00 +02'00'

AGUSTIN
GARCIA ANDRES
- DNI
(SIG)

Firmado digitalmente
por AGUSTIN GARCIA
ANDRES - DNI
(SIG)
Fecha: 2023.09.07
13:21:40 +02'00'

En el momento inicial, estos certificados pueden ser sustituidos por una declaración responsable en aquellas subvenciones donde la cuantía de la subvención no supere los 3.000€, de acuerdo con el art. 24.4 del RD 887/2006.

También se puede autorizar expresamente en la solicitud para que el Ayuntamiento de l'Escala efectúe las consultas necesarias a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y a la Tesorería de la Seguridad Social a efectos de comprobar que está al corriente de sus obligaciones con estos dos organismos.

Estos certificados deberán presentarse obligatoriamente antes de proceder al pago de la subvención concedida (total o parcial) y cuando hayan transcurrido más de 6 meses desde la última certificación presentada.

3. Presentar en el plazo máximo de 3 meses de la finalización de la/s actividad/es objeto de subvención y, en cualquier caso, siempre antes del 31 de diciembre del año en curso, una Cuenta justificativa de la subvención concedida por el Ayuntamiento de l'Escala que incluya:

- Una memoria de la actuación/proyecto justificativo del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.
- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, si procede, la fecha de pago.
- Copia de documentos acreditativos de la relación de gastos: facturas, nominas, certificados, etc.
- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de su importe y procedencia.
- Acreditar documentalmente la colaboración del Ayuntamiento de l'Escala en la publicidad de las actividades objeto de este convenio.

Firmado digitalmente por
RAMON MORERA
(R: G17720160)
Fecha: 2023.09.07
11:49:44 +02'00'

- Si procede, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como los intereses derivados de los mismos.

JOSEP BOFILL
TESTART - DNI

(SIG)

Firmado digitalmente

por JOSEP BOFILL

TESTART - DNI

(SIG)

Fecha: 2023.09.07

13:16:21 +02'00'

Esta documentación será imprescindible presentarla para el cobro de la subvención total y para el cobro de pagos parciales (a partir del 2º).

Se reducirá el importe de la subvención cuando los ingresos obtenidos superen el gasto efectivo.

Cuando el Ayuntamiento de l'Escala lo considere necesario, podrá solicitar la presentación de los originales de los gastos justificados.

En caso de que la entidad no justifique correctamente el/los pago/s recibidos deberá proceder al reintegro total o parcial de la subvención concedida, con la obligación de devolver los importes recibidos y el interés de demora correspondiente, si da lugar, en los supuestos que establece el art. 37 de la Ley 38/2003, ya sea de mutuo propio o bien mediante expediente de reintegro.

4. Destinar íntegramente las aportaciones del Ayuntamiento de l'Escala al fin pactado en el presente convenio.

5. De acuerdo con el artículo 31.9 de la Ley General de Subvenciones, se podrán incluir hasta el máximo del 10% de gastos de carácter general.

6. Hacerse cargo de todos los gastos y compromisos que se puedan generar de los que se deriven de la propia actividad.

7. Hacer constar la colaboración del Ayuntamiento de l'Escala en los medios que se utilicen para la promoción y difusión de la actividad subvencionada, en caso de que se haga, incluyendo el logotipo del Ayuntamiento de l'Escala.

8. La publicidad del evento deberá ser conforme a lo que prevé la Ordenanza sobre Publicidad del municipio y en cualquier caso deberá ser adecuada para difundir la actividad y se repartirá de forma previa a la celebración de la actividad, optimizando la difusión de esta, evitándose los carteles de baja calidad. Una vez finalice la actividad se deberá retirar toda la publicidad en un plazo máximo de cinco días.

9. La actividad se llevará a cabo durante el curso escolar 2022-2023.

TERCERO.- Compromisos del Ayuntamiento de l'Escala:

1. Colaborar durante la vigencia del convenio mediante una aportación económica de 8.000,00€ para proyectos educativos.

2. Dado que la escuela vincula directamente a la subvención los gastos que generan las actividades previstas, podrá disponer del total de la subvención anticipadamente de acuerdo con el art. 34.4 de la Ley general de subvenciones.

3. Hacer efectivas las aportaciones confirmadas y establecidas para cada objeto durante el año 2023, una vez haya sido aprobado por el órgano competente el proyecto a llevar a cabo efectivamente, exista disponibilidad presupuestaria suficiente en el presupuesto municipal de cada anualidad y, si procede, haya justificado la subvención de total o parcialmente.

AGUSTIN
GARCIA ANDRES

- DNI

(SIG)

Firmado digitalmente por AGUSTIN

GARCIA ANDRES -

Fecha: 2023.09.07 13:22:22 +02'00'

Firmado digitalmente

por

RAMON

MORERA (R:

G17720160)

Fecha:

2023.09.07

11:50:05 +02'00'

C RAMON

MORERA

(R:

G1772016

0)

JOSEP BOFILL
TESTART - DNI

(SIG)

Firmado digitalmente
por JOSEP BOFILL
TESTART - DNI
(SIG)
Fecha: 2023.09.07
13:16:44 +02'00'

CUARTO.- La subvención objeto de este convenio es compatible con cualquier otro tipo de ayuda, siempre que la suma de todos los ingresos vinculados a gasto subvencionado, ya sean subvenciones, tasas, precios públicos u otros ingresos, no sobrepase el coste total de la actuación subvencionada.

QUINTO.- Una vez se haya aprobado y firmado este convenio, los beneficiarios no podrán pedir un cambio del objeto o del destino de la subvención otorgada, ni solicitar la modificación del presupuesto o del porcentaje de financiación. Tampoco se prevé ampliaciones del plazo de justificación ni de ejecución, por lo que, una vez haya finalizado, si no se ha presentado la justificación, se hará el requerimiento oportuno para su presentación; y, si este no es atendido, se iniciará el procedimiento de revocación de la subvención.

SEXTO.- Verificación y control: En cualquier momento los representantes de la corporación pueden comprobar la gestión y el funcionamiento de todas las actividades subvencionadas.

Las cuentas justificativas que cumplan los requisitos establecidos por el Ayuntamiento de l'Escala se entenderán como documentos suficientes para acreditar el destino de la subvención concedida.

Sin embargo, los beneficiarios están obligados a someterse a las actuaciones de comprobación que pueda efectuar el Ayuntamiento de l'Escala y a cualquier otra actuación de comprobación y control financiero que puedan llevar a cabo los órganos de control competentes, así como a aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

SÉPTIMO.- Cualquier incumplimiento o demora en los compromisos anteriormente asumidos facultará a la otra parte a exigir su cumplimiento o para resolver el presente convenio, sin perjuicio de las actuaciones que puedan derivarse. Además, quedará expedita la reclamación por la posible concurrencia de los daños y los perjuicios que se puedan ocasionar.

OCTAVO.- El departamento de subvenciones será el responsable del expediente de subvenciones y se encargará de su tramitación, gestión y control del mismo; así como de solicitar todos los informes y documentación que se consideren necesarios para su tramitación.

NOVENO.- Vigencia del convenio:

Este acuerdo tendrá vigencia durante la anualidad 2023 y entrará en vigor al día siguiente de su formalización. Se podrá acordar una prórroga expresa del acuerdo, de hasta 2 años más, que habrá que formalizar anualmente antes de la finalización de su vigencia.

Habrà que publicar el convenio de acuerdo con el artículo 8 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

DÉCIMO.- Extinción del convenio:

Al margen de los supuestos previstos en los pactos anteriores, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, serán de aplicación los motivos que, en cuanto a extinción y efectos de resolución de los convenios, se regulan en los artículos 51 y 52 de la Ley 40/2015, de 2 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

AGUSTIN GARCIA
ANDRES - DNI

(SIG)

Firmado digitalmente por
AGUSTIN GARCIA ANDRES
- DN (SIG)
Fecha: 2023.09.07
13:22:55 +02'00'

C RAMON
MORERA
(R:
G1772016
0)

Firmado
digitalmente por
RAMON
MORERA (R:
G17720160)
Fecha:
2023.09.07
11:50:25 +02'00'

UNDÉCIMO.- Régimen jurídico

Al presente acuerdo son de aplicación la Ley general de subvenciones y su Reglamento, los artículos 48 y siguientes de la Ley 40/2015, de 2 de octubre, de régimen jurídico del sector público y los artículos 108 y siguientes de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña.

DUODÉCIMO.- Jurisdicción competente

Dada la naturaleza administrativa del presente convenio, para la resolución de cualquier conflicto derivado de su aplicación o interpretación que no pueda ser resuelto por las partes, será competente la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y por acuerdo de ambas partes, firman este acuerdo en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento,

Por el Ayuntamiento de l'Escala,
El Alcalde,

JOSEP BOFILL
TESTART - DNI [REDACTED]
[REDACTED] (SIG)
(SIG)
Firmado digitalmente por JOSEP BOFILL TESTART - DNI [REDACTED] (SIG)
Fecha: 2023.09.07 13:17:09 +02'00'

Josep Bofill Testart

Por el AMPA INS El Pedró
El Presidente,

[REDACTED]
RAMON
MORERA (R:
G17720160)
G17720160)
Firmado digitalmente por [REDACTED] RAMON MORERA (R: G17720160)
Fecha: 2023.09.07 11:50:48 +02'00'

Ramon Morera Alarcón

El Secretario de la Corporación,

AGUSTIN GARCIA
ANDRES - DNI [REDACTED]
[REDACTED] (SIG)
Firmado digitalmente por AGUSTIN GARCIA ANDRES - DNI [REDACTED] (SIG)
Fecha: 2023.09.07 13:23:27 +02'00'

Agustín García Andrés